



ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución 398/2025

RESOL-2025-398-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

Ciudad de Buenos Aires, 17/06/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-56459651- -APN-GTIC#ENARGAS, la Ley N° 24.076, el Decreto N° 1738/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24.076 establece en su Artículo 51 que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) goza de autarquía y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

Que el Artículo 52, inciso x) del citado texto legal, faculta al ENARGAS a realizar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la Ley y su reglamentación.

Que asimismo, el Artículo 59, inciso d) de dicha Ley determina como función de su Máxima Autoridad, la de contratar y remover personal del Ente, fijándole sus funciones y condiciones de empleo; a su vez, el inciso h) lo faculta a realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la Ley.

Que en este contexto, a través del Memorándum N° ME-2025-56098604-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 26 de mayo de 2025, se requirió el desarrollo de un sistema de credenciales digitales para la identificación del personal auditor del ENARGAS ante entidades externas, contemplando mecanismos de seguridad robustos que mitiguen el riesgo de suplantación de identidad por alteración o falsificación del medio digital, y diseñado con criterios de escalabilidad, a fin de permitir su eventual implementación para el conjunto del personal del Organismo.

Que ello, con el propósito de modernizar los mecanismos de identificación institucional, reducir tiempos administrativos, optimizar el uso de recursos y fortalecer los estándares de seguridad.

Que cabe señalar que, a la fecha, este Organismo utiliza un sistema manual para la emisión de credenciales físicas para el personal auditor, y que si bien ese sistema es funcional, implica un circuito extenso con múltiples etapas.

Que a su vez, el proceso completo, incluyendo los envíos, puede demorar hasta tres semanas. Además, las pérdidas de credenciales o el ingreso de nuevo personal requieren repetir este circuito varias veces al año, incrementando los costos y la carga administrativa.

Que, cabe destacar que ese sistema evidenció limitaciones en tres ejes: económico, operativo y de seguridad.



Que es por ello que, ante esta situación, en línea con los avances en materia de digitalización documental y con el propósito de modernizar los mecanismos de identificación institucional, reducir tiempos administrativos, optimizar el uso de recursos y fortalecer los estándares de seguridad, se diseñó un sistema de credenciales digitales para el personal auditor, con posibilidad de extensión a otros perfiles en el futuro.

Que, la implementación de credenciales digitales permitirá, entre otras cuestiones, modernizar los procesos administrativos, reducir tiempos y riesgos de falsificación, disminuir costos y posicionar al Organismo a la vanguardia en soluciones de identificación tecnológica.

Que por último, a fin de garantizar una adecuada comprensión y utilización del sistema, se desarrollaron los manuales para:

- Uso interno de la aplicación miEnargas: Dirigido al personal del Organismo, brinda instrucciones para la descarga, registro, validación y visualización de la credencial digital, incluyendo detalles sobre su contenido y recomendaciones de seguridad.
- Uso externo de la aplicación ValidAR: Orientado a terceros ajenos al Organismo, explica cómo verificar la autenticidad de una credencial digital mediante la aplicación ValidAR.

Que tal como se ha indicado precedentemente, esta medida significa un avance sustancial en términos de modernización administrativa, eficiencia operativa y seguridad institucional.

Que, el Ente Nacional Regulador del Gas no debe permanecer indiferente a los cambios ante la dinámica, exigencias y tecnologías existentes, a fin de optimizar su funcionamiento, para el adecuado cumplimiento de las facultades conferidas por la Ley N° 24.076.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Autoridad Regulatoria ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el presente acto se dicta conforme las facultades otorgadas por el Artículo 52, incisos x) y Artículo 59, incisos d) y h) de la Ley N° 24.076, los Decretos DNU N° 55/2023, N° 1023/2024 y N° 370/2025, y la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la implementación del sistema de credenciales digitales para el personal de este Organismo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Manual de Uso "ValidAR credencial" que como Anexo (IF-2025-63029491-APN-GTIC#ENARGAS) forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Manual de Uso “MiEnargas” que como Anexo (IF-2025-63023221-APN-GTIC#ENARGAS) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar, registrar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archivar.

Carlos Alberto María Casares

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 19/06/2025 N° 42251/25 v. 19/06/2025

Fecha de publicación 19/06/2025

